COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056 DE 2024

San Agustín, primero (01) de febrero de 2024

Señor (es):
ENTER COMUNICACIONES
NIT. 900.474.867-7
R.L. WILSON DIVIER DELGADO DIAZ
C.C. No. 12.144.162 de San Agustín
Dirección: Carrera 11 No. 3-32
Correo electrónico: gerencia@entertelecomunicaciones.com
Celular y/o teléfono: 3158498032
San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-001-2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ARCHIVO CENTRAL Y CASA CAMPESINA DE SAN AGUSTÍN HUILA

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET EN EL EDIFICIO MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE SAN AGUSTÍN HUILA.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

1. Realizar la instalación del servicio en fibra óptica en todos los puntos definidos por la administración municipal e instalar el servicio de fibra óptica de 200 mb y elementos necesarios como router para el normal funcionamiento en el Edificio Municipal así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
01	a. Reuso 1/1 de 200 mb de velocidad de descarga y 200 mb de subida, instaladas en el Edificio Municipal.	200 megas
02	a. Reuso 1/1 de 80 mb de velocidad de descarga y 80 mb de subida, en la Secretaría de cultura, Turismo y Deportes.	80 megas
03	b. Reuso 1/1 de 70 mb de velocidad de descarga y 70 mb de subida, en la Biblioteca municipal	70 megas
04	c. Reuso 1/1 de 20 mb de velocidad de descarga y 20 mb de subida, en el archivo central	20 megas
05	d. Reuso 1/1 de 30 mb de velocidad de descarga y 30 mb de subida, en la Casa Campesina	30 megas

TERCERA: OBLIGACIONES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.

11. Prestar soporte técnico de forma inmediata cuando existan problemas con el servicio prestado.
12. Contar con registro ante el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones TIC's, el cual debe anexarse al momento de la presentación de la oferta.
13. Presentar la documentación actualizada y necesaria que el Municipio exige para este tipo de contratación.
14. El operador debe contar y certificar que tiene nodo en fibra óptica en el municipio de San Agustín.
15. No se podrá subcontratar el servicio.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($22.800.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: un primer pago en el mes vencido de $2.072.720 y diez cuotas mensuales vencidas de $2.072.728, previo visto bueno del supervisor del contrato.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240000854. RUBRO: 2120202008. FUENTE: 110101 – LIBRE D IMPUESTOS. FECHA: 19 DE ENERO DE 2024.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es el profesional universitario de servicios administrativos.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo	X	

Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, ENTER COMUNICACIONES, NIT. 900.474.867-7, representante legal: WILSON DIVIER DELGADO DÍAZ, Dirección: Carrera 11 No. 3-32; Correo electrónico: gerencia@entertelecomunicaciones.com; Celular y/o teléfono: 3158498032, queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en San Agustín-Huila, el primero (01) de febrero de 2024.

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

Revisado por: JESUS ANTONIO COLLAZOS ZAMBRANO
R. legal de VEGA LUNA INVESMENTGROUP SAS
Cargo: Asesor Jurídico de contratación